

## **ACUERDO GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES**

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Ley Orgánica de Tribunales de San Juan, en vigencia por LP N° 2352-O (abrogatoria de LP N° 358-E), ha previsto que la Corte de Justicia debe reglamentar aspectos y modalidades vinculadas a la prestación de servicios por parte de los magistrados, funcionarios y agentes.

--- Que en este marco, la Corte considera oportuno impulsar el análisis y estudio de pautas que informen una eventual regulación que tenga la mayor legitimidad y vocación de permanencia para las condiciones de la prestación del servicio, tanto en la faz jurisdiccional como administrativa, con la participación representativa de quienes integran el Poder Judicial.

--- Que se pretende de tal modo establecer un ámbito donde los distintos operadores del Poder Judicial, con competencia e incumbencia, puedan evaluar las condiciones del servicio, los derechos y obligaciones que lo enmarcan y orientan desde la órbita de las relaciones laborales y de la prestación de servicios.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),  
**ACORDARON:**

1- Crear la Comisión de Análisis de la Ley Orgánica de Tribunales de San Juan (LP N° 2352-O) con el objeto de que se ocupe del estudio y elaboración de propuestas de regulación de los aspectos y condiciones de la prestación del servicio de justicia por parte de sus operadores, comprensivo de magistrados, funcionarios y agentes.

2- Establecer la Coordinación de la Comisión a cargo del Señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Juan José Victoria o del funcionario que este designe y del señor Fiscal General de la Corte Dr. Eduardo Quattropani, o del funcionario que el mismo designe a tal fin.

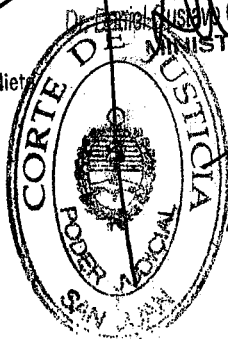
3- Integrar la comisión con los señores Ministros de la Corte de Justicia y los funcionarios que éstos designen, pudiendo convocarse cuando resulte oportuno, a un representante del Colegio de Magistrados y un representante de la Unión Judicial de San Juan.

4- Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto  
Ministra



Dr. Daniel Susana Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA